

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8

Correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

Palacio de Justicia

Cali- Valle

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

OFICIO No 728

Santiago de Cali, 22 de junio de 2021

Señora:

SANDRA PATRICIA ESCBAR GUTIERREZ

Calle 17 No. 86.82 Apto 104 A

Email: sandesgu@yahoo.com

Cali- Valle

Por medio del presente me permito comunicarles que en este despacho judicial cursa el proceso que se detalla a continuación. Lo anterior para los fines pertinentes.

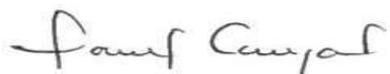
Nº RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
76001-31-05-005-2021-00234-00	FUERO SINDICAL – LEVANTAMIENTO FUERO SINDICAL- PERMISO PARA DESPEDIR-	Auto Interlocutorio No. 1033 del 22 de junio de 2021
DEMANDANTE		DEMANDADO
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP-		SANDRA PATRICIA ESCOBAR GUTIERREZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, a través del correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes, de 7 am a 12 m y de 1 a 4 pm, con el fin de notificarle personalmente y de manera virtual la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que, en caso de NO COMPARECER dentro del término indicado, se le NOTIFICARA el proveído en comento mediante fijación del aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P.

Nota: Para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley. Conforme las voces del Decreto 806 de 2020, el término para comparecer comenzará contarse dos días después de recibida la comunicación.

Empleado responsable,


JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8

Correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

Palacio de Justicia

Cali- Valle

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

OFICIO No. 729

Santiago de Cali, 22 de junio de 2021

Señores:

SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE EMCALI EICE ESP "SINSERPUBLIEMCALI"

Cali - Valle

Por medio del presente me permito comunicarles que en este despacho judicial cursa el proceso que se detalla a continuación. Lo anterior para los fines pertinentes.

Nº RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
76001-31-05-005-2021-00234-00	FUERO SINDICAL - LEVANTAMIENTO FUERO SINDICAL- PERMISO PARA DESPEDIR-	Auto Interlocutorio No. 1033 del 22 de junio de 2021
DEMANDANTE		DEMANDADO
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE EPS-		SANDRA PATRICIA ESCOBAR GUTIERREZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **CINCO (5) DIAS HABLES** siguientes a la entrega de esta comunicación, a través del correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes, de 7 am a 12 m y de 1 a 4 pm, con el fin de notificarle personalmente y de manera virtual la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que, en caso de NO COMPARECER dentro del término indicado, se le NOTIFICARA el proveído en comento mediante fijación del aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P.

Nota: Para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley. Conforme las voces del Decreto 806 de 2020, el término para comparecer comenzará contarse dos días después de recibida la comunicación.

Empleado responsable,

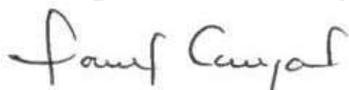
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

DBCH

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, proceso pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de junio de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2021-00234-00
DEMANDANTE	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP-
DEMANDADO	SANDRA PATRICIA ESCOBAR GUTIERREZ
PROCESO	FUERO SINDICAL -LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL- PERMISO PARA DESPEDIR-

AUTO INT. No. 1033

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora se atemperó a lo ordenado por este despacho en auto interlocutorio No. 927 de fecha 08/06/2021 notificado en Estado del día 09 de junio de 2021 que **INADMITIÓ** la presente demanda, subsanando en tiempo oportuno y en debida forma las falencias presentadas, esta agencia judicial concluye que la misma cumple con los requisitos exigidos por el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR SUBSANADA y en consecuencia **ADMITIR** la presente demanda **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL- PERMISO PARA DESPEDIR-** instaurada a través de profesional del derecho, por la entidad **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP-** contra la señora **SANDRA PATRICIA ESCOBAR GUTIERREZ**.

SEGUNDO: CITAR Y NOTIFICAR a la señora **SANDRA PATRICIA ESCOBAR GUTIERREZ** de conformidad con lo estatuido en el DECRETO 806 DE 2020.

TERCERO: VINCULAR como parte en este proceso al **SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE EMCALI EICE ESP “SINSERPUBLIEMCALI”**, representada legamente por su presidente o quien haga sus veces.

CUARTO: CITAR Y NOTIFICAR de este proveído, a la organización sindical **“SINSERPUBLIEMCALI”**, representada legalmente por su presidente o quien haga sus veces, conforme lo dispuesto en el artículo 118 B del C.P.T.S.S., adicionado por el artículo 50 de la ley 712 de 2001, por lo que la parte actora deberá adelantar la notificación al correo electrónico.

QUINTO: Una vez se notifiquen a la demandada **SANDRA PATRICIA ESCOBAR GUTIERREZ** y la organización sindical **“SINSERPUBLIEMCALI”**, se procederá a fijar fecha y hora para llevará a cabo la audiencia de que trata el art. 114 del C.P.L., modificado por la ley 712 de 2.001, artículo 45 en donde deberán contestar la demanda.

SEXTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como profesional del derecho, quien representa a la parte actora dentro del proceso de la referencia al doctor **JAMITH ANTONIO VALENCIA TELLO** abogado en ejercicio portador de la T.P.No. 128870 del C.S.J., en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

SEPTIMO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación, toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas remitir los soportes al siguiente correo J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

OCTAVO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO -
LABORAL 005
JUZGADO DE CIRCUITO
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14000333b2b6f0b4de5848711ff71e73e74afc3c5d133eeb8f1d2
a12b9ed5819**

Documento generado en 22/06/2021 02:50:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**